Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, ocho de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Verbal –Servidumbre
Demandante	ISA
Demandado	Jenaro Zapata Hincapié
Radicado	No. 050013103005 2020 00065 00
Asunto	Auto de trámite

Se accede a lo solicitado por el apoderado de la demandante en el escrito visible a folios 139 y 140, en virtud de lo dispuesto en Decreto 798 de 2020, que modificó el artículo 28 de la Ley 56 de 1981.

En consecuencia, se autoriza a la demandante el ingreso al predio objeto de servidumbre para que realice la ejecución de las obras que, de acuerdo con el plan de obras del proyecto presentado con la demanda, sean necesarios para el goce efectivo de la servidumbre, sin necesidad de inspección judicial.

Agréguese el escrito obrante a folios 140 presentado por la accionante, mediante el cual se acredita la consignación del estimativo de la indemnización.

De otro lado, por la secretaría del juzgado se ordena remitir el oficio de inscripción de demanda a la oficina de II. PP. de Sahagún –Córdoba- a través del correo electrónico del despacho, en aplicación del Decreto 806 de 2020 y artículo 109, inciso 2° del C.G.P., según lo peticionado por la actora a folios 142 a 144.

NOTIFIQUESE

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ

G. Herrera

JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO
Se notificó el auto anterior por estado
dos No. _____ hoy a las 8 a.m.
Medellín, 11 de Septiembre de 20
El Secretario _____